

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 263-2011

Guatemala, 25 de octubre de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación en el Presupuesto de Egresos vigente de este Ministerio, con el propósito de contar con la previsión financiera que permita cumplir con el pago de nómina del personal con cargo a los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente" y 022 "Personal por contrato", tiempo extraordinario en las Direcciones de Tecnologías de la Información, Contabilidad del Estado y de Análisis y Evaluación Fiscal; el pago en la Dirección de Bienes del Estado a favor del Subdirector Ad Interin nombrado en esa Dirección, por el período del 16 de julio de 2009 al 15 de noviembre de 2010; y el servicio de energía eléctrica en este Ministerio, tomando en consideración la estimación mensual que realizó la Dirección de Servicios Administrativos;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **686** de fecha **25 OCT. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Tecnologías de la Información, Contabilidad del Estado, Bienes del Estado, Servicios Administrativos y de Análisis y Evaluación Fiscal, serán los autorizadores de egresos en cuanto al respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	TOTAL:			<u>1,482,066.00</u>	<u>1,482,066.00</u>
66	Ministerio de Finanzas Públicas	11 32	11	682,066.00 800,000.00	1,482,066.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes

32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>1,482,066.00</u>	<u>1,482,066.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>1,482,066.00</u>	<u>1,482,066.00</u>
Gastos de Funcionamiento	1,482,066.00	1,482,066.00

ARTÍCULO 2. La modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.1,482,066.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas



Ministerio de Finanzas Públicas
DIR. TÉCNICA
del Presupuesto

